



CMF sanciona a Seguros Konsecur de Garantías y Crédito S.A. por no pagar seguros de garantía a primer requerimiento

El Consejo de la CMF aplicó a la compañía una sanción de censura.

09 de febrero de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió aplicar a Seguros Konsecur de Garantías y Crédito S.A. una sanción de censura, por no observar el carácter a primer requerimiento en seguros de caución.

Según la [Resolución N°1412](#) de la CMF, la aseguradora no dio cumplimiento a la obligación establecida en el inciso final del artículo 583 del Código de Comercio y el Oficio Circular N°972 de 2017. Esta señala que, en los seguros de garantía o caución a primer requerimiento, las compañías de seguros deberán pagar la indemnización al asegurado dentro del plazo que establecen las pólizas sin oponer excepciones, prohibiéndoseles condicionar o diferir dicho pago.

En estos seguros, las compañías deben pagar el monto reclamado dentro del plazo establecido en la póliza a la mera solicitud del asegurado, y sin que proceda exigir que el requerimiento contenga mayor información que la identificación de la póliza, del asegurado y el monto reclamado.

La infracción afectó a tres asegurados. En un caso, la compañía condicionó y difirió indebidamente el pago de la indemnización; y, en otros dos, rechazó pagar la indemnización, oponiendo excepciones. A la fecha de esta sanción, la compañía subsanó parcialmente sus incumplimientos.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)